Contratista de:
- Mampostería de ladrillo
- Enlucidos frontales
- Cubierta de zing
- Ventanas de hierro vidrio y protecciones
- Piso de cemento
- Puertas de triplex
AREA = 13,20 m2
ESTADO. Regular sin mantenimiento
CONSTRUCCIÓN Nº CUATRO
Construido los cimientos y zócalos de mampostería de bloque, con el piso pavimentado y un baño.
AVALUO DE LA PROPIEDAD
Terreno 534,00 m2 a $ 60,00 c/m2 $ 32.040,00
Casa principal 319,80 m2 a $ 72,00 c/m2 $ 23.025,60
Casa Nº dos 51,30 m2 a $ 35,00 c/m2 $ 1.795,50
Casa Nº tres 13,20 m2 a $ 30,00 c/m2 $ 396,00
Casa Nº cuatro Global a $ 2.000,00 c/u $ 2.000,00
SUMA: $ 59.257,10
SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 10/100 Dólares
Por tratarse del segundo señalamiento se recibirán posturas en la Secretaria del despacho, que cubran la mitad del avalúo en dinero en efectivo o en cheque certificado a órdenes de la Judicatura.
Lo que comunico al público en general para los fines de ley.
Dr. Francisco Justicia Salgado.

Sv (PMP) DM Quito, 28 de agosto del 2013, a las 8h40 - Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido designado Líder del Centro Zonal Quito de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, mediante memorando SENAGUA-CDHE-15- 2013-0369-M de 08 de julio del 2013 - Que mediante Acuerdo Ministerial No 2009-46 expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas - Que mediante Acuerdo Ministerial No 2009-48 de 4 de diciembre del 2009, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Agua - SENAGUA En lo principal La solicitud de Autorización del Derecho de Aprovechamiento de agua presentada por los señores Silvio Fernando Yánez Iza y Martha Lucia Yánez Villamarín, en su calidad de propietarios del predio denominado Romerillo, zona rural de la parroquia Machachi, cantón Mejía, con una superficie de veintiocho mil metros cuadrados dicho predio al momento no cuenta con recurso hídrico para consumo humano, abrevadero y riego, por lo que solicitan las aguas de unas tres vertientes u ojos que nacen a unos 1.500 m de longitud de la quebrada Unión Grande, que suman un caudal de 0,6 l/s aproximadamente. Desconocemos si existen beneficiarios

Hay un sello

AR/92779/cc P

VARIOS

JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE
JUICIO ORAL DE TRABAJO No. 2911-0847 IQ
JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 15 de agosto del 2013, las 15h45.- Se aprueba el informe pericial presentado por el perito Mario Gordillo.- SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DIA 04 DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE DESDE LAS TRECE HASTA LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SECRETARIA DE ESTA JUDICATURA, SE REALIZARA DENTRO DEL JUICIO DE TRABAJO DE PROCEDIMIENTO ORAL Nº 0847-2011-IQ EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DETALLA: Bien Inmueble, que consiste en el lote número VEINTIOCHO, de la Urbanización Justicia Social-Conocoto, ubicada en la parroquia CONOCOTO de este cantón, con matrícula número CONOCO021672-LINDEROS NORTE, en dieciocho metros con lote veintinueve. SUR, en trece metros cuarenta y ocho centímetros con calle uno.

PICHINCHA- SECTOR LA MARISCAL

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR FRANCISCO MIÑO BENALCAZAR
ACTOR/ACUSADORA. CISNEROS MELO IBIS CECILIA
DEMANDADA/ACUSADO: SEÑOR FRANCISCO MIÑO BENALCAZAR.
JUICIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
AMPARADO EN LA LEY ORGÁNICA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
FUNDAMENTO: ARTÍCULO 52 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ART 4 NUMERAL 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, SANCIONADO EN EL ART. 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA LEY ORGÁNICA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.
CUANTÍA: NO MANIFIESTA EN SU ESCRITO DE ACUSACIÓN
ABOGADO DEFENSOR. ABOGADO GUILLERMO TRÁVEZ CHIRIBOGA
CASILLERO JUDICIAL: No. 4363
JUZGADO CUARTO DE CONTAVENCIONES DE PICHINCHA. QUITO, martes 13 de agosto del 2013, las 16h47 - Agréguese al proceso el escrito presentado por la señora IBIS CECILIA CISNEROS MELO; en lo principal, atento al juramento presentado por la Acusadora la señora IBIS CECILIA CISNERO MELO ; y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al acusado el señor Francisco Miño B., a través de uno de los diarios de mayor circulación

DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
TRAMITE SUMARIO
CAUSA No. 1038-2012
CUANTIA : INDETERMINADA
"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 27 de agosto del 2012, las 14h54, VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado de la Judicatura, por Acción de Personal No. 3409-DP-DPP del 1 de agosto del 2012. La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, se acepta al trámite correspondiente. Cuéntese con uno de los agentes fiscales de lo Penal de Pichincha; así como, con el Director General del Registro Civil Publíquese un extracto de la demanda y la providencia en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional que se editan en esta ciudad, por una sola vez. Agréguese la anexos y en virtud de lo dispuesto en el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil desglósese los mismos dejando copias certificadas con razón en autos. Regístrese la casilla judicial No. 2094 y la autorización concedida al Dr. Jaime Pavón. María Venancia Pajuña Tiba, a las ocho horas de día hábil comparezca a la Judicatura para que cumpla lo que dispone el Art. 1010 del citado código". Notifíquese.
Lo que comunico para l
Atentamente,
Dr. Washington Torres Suárez
SECRETARIO ENCARGADO
Hay firma y sello
P AC/96555/tf

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público en general que en este Juzgado se ha presentado una demanda de Rectificación de Partida de Nacimiento, cuyo extracto de demanda y providencia recaída es como sigue. EXTRACTO
ACTORES. María Piedad Muñoz y Rodrigo Fernando Muñoz Muñoz
DEMANDADO Señor Director Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha.
JUICIO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO No.347-2013-IGM-
TRAMITE Especial
CUANTIA. Indeterminada
DOMICILIO Casilla Judicial No 4226 del Abg. Luis García Maldonado.
OBJETO. Rectificar la Partida de Nacimento.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 2 de mayo del 2013, las 09h46.- VISTOS - La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales En consecuencia, aceptándose al trámite respectivo, se dispone publicar un extracto de la demanda y esta providencia por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para que haga valer su derecho quien se considere en oposición. Cuéntese con el señor Director Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha, a quienes se les notificará en sus respectivos despachos. Tómese nota del casillero judicial señalado por la actora y agréguense los documentos presentados. Notifíquese f) Dr. Jorge Alejandro Miranda, Juez.
Lo que comunico y cito para los fines legales consiguientes, para recibir las notificaciones sírvase señalar la casilla judicial de un Abogado como lo dispone la Ley
DR EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.
SECRETARIO
Hay firma y sello
P AC/96553/tf

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: LUIS

DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA CASALLIGILLA LEON MAXX RONNY.
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.
DEMANDADA: MARTHA ELENA ALBUJA CORTEZ
JUICIO EJECUTIVO No: 494-2013-M.S.
FUNDAMENTO: ARTICULO 936 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
CUANTIA: 5.000;oo.
ABOGADO DEFENSOR. DR. JAIME CANSECO
CASILLERO JUDICIAL: No. 0071
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 20 de Agosto del 2013, las 14h15.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza encargada de esta Judicatura mediante acción de personal No. 3871-DP-DPP de fecha 16 de agosto del 2013.- En lo principal la demanda que antecede y su complemento es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley; por lo que se la acepta al trámite Ejecutivo. En consecuencia, atento el juramento rendido por el doctor Canseco Guerrero Holguer Jaime, en calidad de Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda. y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Maxx Ronny Casalligila Leon, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, al efecto confíérase el extracto correspondiente, a fin de que en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones de las que se crea asistido.- Tómese en cuenta la casilla judicial señalada por el actor para recibir sus notificaciones que le correspondan, así como la calidad en que comparece.- Actúe en calidad de Secretario el doctor Paúl Tapia –Oficial Mayor del Juzgado-, encargado mediante acción de personal No. 3876 del 16 de agosto del 2013 por goce de vacaciones del Secretario titular - CITESE Y NOTIFIQUESE. . . f) DRA. RITA ORDOÑEZ PIZARRO, JUEZA ENCARGADA.
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.
Dr. Paul Andrés Tapia
SECRETARIO (e)
Hay un sello
AR/92952/cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA FANNY VÁSQUEZ RODRIGUEZ
ACTOR: DR. HOLGUER JAIME CANSECO GUERRERO PJ COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.
DEMANDADO: FANNY VÁSQUEZ RODRIGUEZ Y OTROS.
JUCIO: EJECUTIVO
CAUSA No. 514-2013-L.L.L.D
ABOGADO: DR. JAIME CANSECO G.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 2 de septiembre del 2013, las 15h22. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de

2013. CITESE Y NOTIFIQUESE. F) DRA. VIVIANA PILA AVENDAÑO-JUEZA
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUCIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES
CERTIFICO
DR. PATRICIO CALDERÓN TOAPANTA
SECRETARIO (E)
Hay un sello
AR/92951/cc P

EXTRACTO JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Juicio Ordinario No 14-2012
Objeto: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Ubicación Inmueble: Parroquia Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia Pichincha.
Actor: Miriam Alicia Núñez Pérez
Demandado: Luis Estrella Hidrobo
Cuantía. Indeterminada
Providencia.
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Tabacundo, 30 de marzo del año 2012.- Las 10H20.- VISTOS.- Por cuanto la actora ha declarado bajo juramento la imposibilidad de determinar el domicilio y residencia del demando Demandado Luis.- La demanda que antecede propuesta se la califica de clara y completa, en consecuencia se le admite al trámite ordinario.- Cítese con la demanda y este auto al demandado Luis Estrella Hidrobo, a quien se le cítara por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional de la ciudad de Quito de conformidad con la disposición legal del Art 82 del Código de Procedimiento Civil, para que proponga en el término de 15 días las excepciones de las que se crean asistido bajo apercibimiento en rebeldía.- Se contará en esta causa con el señor Director de la Subsecretaría de Tierras a quien se le citará mediante deprecatorio dirigido a uno se los señores jueces de lo civil de la ciudad de Quito, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos .- Cuéntese en esta causa con los representantes del I. Municipio de Pedro Moncayo.- De conformidad con lo previsto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase esta demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón a quien se le notificará con todo lo actuado - Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización conferida a su defensor Dr. Jaime Hurtado Burgos.- CITESE Y NOTIFÍQUESE.- Lo anexado " en el término de 15 días, " VALE.
f).- Jueza - Dra. Ana Intriago Ceballos
Lo que CITO a Usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de comparecer a Juicio y señalar casillero judicial dentro del perímetro legal para recibir sus notificaciones.- Certifico - Tabacundo, 11 de marzo del año 2013.
Dra. Ruth Flores Ch.
SECRETARIA AD- HOC
Hay firma y Sello
P14413/at -1

EXTRACTO JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Juicio Ordinario No. 15-2012
Objeto: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Ubicación Inmueble: Parroquia Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia Pichincha
Actor: Rosa Amada Amaia Macas
Demandado. Luis Estrella Hidrobo
Cuantía. Indeterminada
Providencia:

LO CIVIL DE PICHINCHA

Juicio Ordinario No. 16-2012
Objeto: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Ubicación Inmueble: Parroquia Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia Pichincha.
Actor. José Agustín Cazapasto Triuaña
Demandado Luis Estrella Hidrobo
Cuantía: Indeterminada
Providencia:
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Tabacundo, 30 de marzo del año 2012.- Las 10H20.- VISTOS.- Por cuanto la actora ha declarado bajo juramento la imposibilidad de determinar el domicilio y residencia del demando Edgar Patricio Bautista Moreno.- La demanda que antecede propuesta se la califica de clara y completa, en consecuencia se le admite al trámite ordinario.- Cítese con la demanda y este auto al demandado Edgar Patricio Bautista Moreno, a quien se le citara por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional de la ciudad de Quito de conformidad con la disposición legal del Art 82 del Código de Procedimiento Civil, para que proponga en el término de 15 días las excepciones de las que se crean asistido bajo apercibimiento en rebeldía.- Se contará en esta causa con el señor Director de la Subsecretaría de Tierras a quien se le citará mediante deprecatorio dirigido a uno se los señores jueces de lo civil de la ciudad de Quito, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos .- Cuéntese en esta causa con los representantes del I. Municipio de Pedro Moncayo.- De conformidad con lo previsto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase esta demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón a quien se le notificará con todo lo actuado.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización conferida a su defensor Dr. Jaime Hurtado Burgos.- CITESE Y NOTIFÍQUESE.- Lo anexado " en el término de 15 días, " VALE.
f).- Jueza - Dra. Ana Intriago Ceballos
Lo que CITO a Usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de comparecer a Juicio y señalar casillero judicial dentro del perímetro legal para recibir sus notificaciones.- Certifico - Tabacundo, 11 de marzo del año 2013.
Dra. Ruth Flores Ch.
SECRETARIA AD- HOC
Hay firma y Sello
P14413/at -3

EXTRACTO JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Juicio Ordinario No 17-2012
Objeto: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Ubicación Inmueble: Parroquia Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia Pichincha
Actor: José Manuel Quishpe Obando
Demandado. Luis Estrella Hidrobo
Cuantía: Indeterminada
Providencia
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Tabacundo, 30 de marzo del año 2012 - Las 10H20.- VISTOS.- Por cuanto la actora ha declarado bajo juramento la imposibilidad de determinar el domicilio y residencia del demando Edgar Patricio Bautista Moreno.- La demanda que antecede propuesta se la califica de clara y completa, en consecuencia se le admite al trámite ordinario - Cítese con la demanda y este auto al demandado Edgar Patricio Bautista Moreno, a quien se le citara por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional de la ciudad de Quito de conformidad con la disposición legal del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para que proponga en el término

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ROSAS DE PULUVI ROSPULUVI CIA. LTDA.

La compañía **ROSAS DE PULUVI ROSPULUVI CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón SAN MIGUEL DE URCUQUI, el 02 **de Agosto de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.004663 de 18 de Septiembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Cantón CAYAMBE, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) REALIZARA ACTIVIDADES DE FLORICULTURA, LA SIEMBRA, CULTIVO, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE FLORES, EN TODAS SUS FASES...

Quito, **18 de Septiembre de 2013.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AP/57478/cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEMBRATECA S.A.

La compañía **SEMBRATECA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **27 de Agosto de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.004672 de 18 de Septiembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "UNO.- DISEÑAR, IMPLEMENTAR, DESARROLLAR PROYECTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES EN EL QUE SE INCLUYE LA SIEMBRA, CORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE ÁRBOLES DE BALSA, TECA Y MELINA..."

Quito, **18 de Septiembre de 2013.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/92973/cc P

LA HORA - 23 - SEP - 2013